



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA (ATE)

Oficina de Abastecimiento

ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN)

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Ica del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de reparaciones y pintado de local asignado a la Sede Nazca de la ATFFS Ica del SERFOR.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La ATFFS Ica del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre como Autoridad Forestal requiere realizar coordinaciones con las diferentes Instituciones del Sector Público y otros, con la finalidad de llevar a cabo las actividades con todos los actores del Sector Forestal y de Fauna Silvestre; para lo cual requiere contar con locales que cuenten con sus instalaciones en óptimas condiciones, que garanticen la seguridad necesaria para las actividades del personal y del público usuario.

IV. META DEL POI VINCULADO

ACTIVIDAD: C0175 Seguimiento de las actividades vinculadas a la materia forestal y de fauna silvestre.

META: 0061

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar los servicios de un proveedor especializado para realizar el servicio de reparaciones y pintado de las instalaciones asignadas a la sede Nazca de la ATFFS Ica del SERFOR, asegurando su óptimo funcionamiento y prolongando su vida útil.

Objetivos Específicos:

- Brindar mantenimiento y reparar oportunamente las áreas que lo requieran en las instalaciones de la sede Nazca.
- Restablecer las condiciones de operatividad de las áreas que lo requieran.
- Garantizar la seguridad para el cumplimiento de las actividades institucionales del personal de la sede Nazca de la ATFFS-Ica del SERFOR, así como de los usuarios.
- Cumplir con el servicio utilizando materiales e insumos de calidad y mano de obra calificada.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle de los servicios requeridos para las reparaciones y la cantidad de atenciones requeridas es conforme al detalle:

- Pintado de los exteriores (fachada) de los 03 pisos del inmueble
- Reparación del sistema de tanque elevado y cisterna
- Reparación y reemplazo de aparatos sanitarios y sus accesorios
- Sustitución del sistema de cableado eléctrico del equipo de bombeo de agua correspondiente a la cisterna y al tanque elevado



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6.1 ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO:

Se requiere contar con el servicio de reparación y pintado de ambientes internos; así como reparación del sistema sanitario y eléctrico de la sede Nazca de la ATFFS Ica, según las características siguientes:

- Pintado y resane de los exteriores (**fachada**) en un área de 180 m² de los 03 pisos del inmueble:
 - Pintado de **2 puertas** metálicas de dimensiones 1.80 x 2.40 m y 1.00 x 2.40 m (primer piso).
 - Pintado de **3 rejas** de seguridad para ventanas, de dimensiones 1.70 x 1.65 m, 1.65 x 1.34 m y 1.94 x 1.35 m (primer piso).
 - Pintado de **2 rejas** de seguridad metálicas para puertas corredizas, de dimensiones 2.00 x 2.00 m y 1.80 x 2.00 m (segundo piso).
 - Pintado de **2 barandas** de balcón de metal con soporte de madera, de dimensiones 3.50 x 1.20 m y 1.80 x 1.20 m (segundo piso).
 - Pintado de tejas en una longitud de 15 metros lineales.
 - Retiro de zócalo de cerámica deteriorada en un área de 15 m².
 - Enchape de zócalo con cerámica en un área de 15 m²

Nota: Durante la ejecución de las obras de pistas y veredas en las calles de la oficina, se ha generado el deterioro del zócalo existente, evidenciándose daños en diversos tramos que requieren su reposición. Asimismo, en algunas secciones, el nivel de las veredas ha quedado por debajo del zócalo previamente instalado, afectando su continuidad y adecuado acabado

- Reparación del sistema de tanque elevado y cisterna
 - Mantenimiento correctivo del sistema de bombeo, que incluye el cambio de uniones universales y tramos de tubería.
 - Mantenimiento preventivo del tanque y la cisterna, mediante su lavado y desinfección.
 - Mantenimiento preventivo de la bomba de agua, que comprende su revisión general y limpieza (desempolvado).
- Reparación y reemplazo de aparatos sanitarios y sus accesorios:
 - Mantenimiento correctivo del sistema completo de cuatro (04) inodoros, mediante el reemplazo de sus componentes por unidades nuevas.
 - Mantenimiento correctivo de cinco (05) grifos de agua en baños y cocina, mediante el reemplazo de sus componentes por unidades nuevas.
- Sustitución del sistema de cableado eléctrico del equipo de bombeo de agua correspondiente a la cisterna y al tanque elevado
 - Reemplazo del cableado eléctrico desde la cisterna (Incluyendo interruptor termo magnético, Tubo CPVC ¾ " x12 m, cable eléctrico Rojo/Azul N° 12 x50 m), hacia el tanque elevado debido a funcionamiento deficiente.

6.2 PROCEDIMIENTO DE LA ATENCIÓN

- El contratista podrá disponer de su horario para realizar el servicio de reparación de instalaciones sanitarias, empaste, lijado y pintado requerido, debiendo cumplir con los plazos de entrega pactados.
- El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de este servicio.
- El servicio solicitado, será a todo costo: Mano de obra, y materiales e insumos de procedencia reconocida y calidad aceptable.
- El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El contratista será responsable que su personal respete y cumpla las normas de seguridad para el tipo de trabajo a realizar.
- El contratista será responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio a contratar.
- Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio, como, por ejemplo: no cubrir los equipos ni el piso durante el servicio prestado.

6.3 GARANTIA COMERCIAL

El proveedor es el único responsable ante el SERFOR, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía de seis (6) meses, los cuales serán contados a partir del otorgamiento de la conformidad sin observaciones por parte del SERFOR.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.
- Experiencia mínima de un (01) servicio similar al objeto de la contratación.
- Tener vigente el Registro Nacional de Proveedores RNP.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

ACREDITACIÓN: La experiencia se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicio o compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se ejecutará en las instalaciones de la sede Nazca se realizará previa coordinación con el administrador de la ATFFS Ica del SERFOR.

Plazo: El servicio será ejecutado en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

XII. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente. Previamente deberá ser revisado por la ATFFS Ica y sellado.

Contenido del Entregable:

- Carta dirigida a la directora de la Oficina de Abastecimiento.
- Informe detallado del servicio realizado y los materiales e insumos utilizados.
- Comprobante de pago por el servicio prestado.
- Orden de servicio.
- Correo de notificación de la Orden de Servicio.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Términos de referencia.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Abastecimiento del SERFOR, previo V°B° del responsable de Servicios Generales y el informe de satisfacción del servicio del área usuaria titular de la necesidad (ATFFS ICA).

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio será a todo costo y en moneda nacional a través de una facturación posterior al mantenimiento efectuado por el contratista y con la conformidad emitida por la Oficina de Abastecimiento del SERFOR.

El pago se realizará en una sola armada al finalizar el servicio ejecutado por el contratista, según lo mencionado en el numeral VI, según corresponda.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XV. CONFIDENCIALIDAD

La Persona natural o jurídica por contratar se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de SERFOR o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del Contrato respectivo y de ser el caso SERFOR se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que la Persona Jurídica incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

No aplica

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR LOS VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado, se aplicará una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica.

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

No aplica.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"